

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca dieciocho (18) de
diciembre dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-899

*Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:*

RESUELVE:

- 1. Dar por terminado el presente proceso por
desistimiento de la demanda.*
- 2. Por secretaría y a costas de la parte demandante
desglósese el documento base de la acción.*
- 3. Con desglose, hágase entrega de los documentos
base de la acción ejecutiva al extremo activo, con la constancia de que
el crédito y la garantía continúan vigentes.*
- 4. Cumplido lo anterior archívese el proceso*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 01
hoy 12-01 2021

El secretario,

